

VISTO

Las Resoluciones N° 1972/90 C.G.E. y N°. 1700/94 C.G.E. y

CONSIDERANDO

Que la primera de ellas fija los requisitos para los ascensos de los cargos de Educación General Básica y Regímenes Especiales,

Que dicha Resolución, no contempla a los Bibliotecarios Titulares como aspirantes a ascenso dentro de las diferentes modalidades,

Que tal exclusión resulta injusta si se tiene en cuenta la dilatada trayectoria docente de muchos Bibliotecarios,

Que la Resolución N° 1700/94 C.G.E., libera a los Bibliotecarios Titulares de la imposibilidad al ascenso,

Que la mencionada Resolución satisface una vieja reivindicación defendida por Docentes de toda la Provincia,

Que los listados que se están exponiendo en algunos Departamentos, son solo provisorios,

Que se hace necesario reglamentar la inclusión de los Bibliotecarios Titulares para que puedan aparecer en los listados de aspirantes a cargos de ascenso,

Por ello,

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la incorporación de los Bibliotecarios Titulares en los listados de aspirantes a cargos de ascenso de las inscripciones 1993-1994, ya que se ajustan a los requisitos fijados por Resolución N° 1700/94 C.G.E.

Artículo 2°: Dejar claramente establecido que solo podrán acceder a dichos listados aquellos Bibliotecarios que sean Maestros Normales Nacionales o Profesores para la Enseñanza Primaria y que se ajusten a los requisitos del artículo 133°, Apartados 1 al 14, de la Resolución N° 1972/90 C.G.E.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, remitir copia autenticada a, Ministerio de Gobierno Justicia y Educación, Sala de Vocales, Jurado de Concursos y Disciplina, Direcciones de Educación. General Básica, Polimodal, Superior y de Gestión Privada, Área Recursos Humanos, Direcciones Departamentales de Educación y oportunamente archivar.

OSUNA-PAPETTI-BRENNER- DRUETTA-BENAVIDEZ